



MENDOZA, **31 de agosto de 2026.**

VISTO:

El Expediente 32140/2026, donde la autoridad rectoral tramita la designación del Mgter. Sergio Javier Jesús LUZA PÁEZ, para desempeñarse en las funciones de Secretario de Articulación Institucional y Medios del Rectorado, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el término de la gestión de las autoridades que fueron proclamadas electas por el periodo 2026-2030 y puestas en funciones según Resolución N° 448/2026 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Coordinadores de Áreas de Gestión fueron creados por Ordenanza N° 84/2004-C.S. y su modificatoria N° 31/2005-R., ratificada por Resolución N° 513/2005-C.S.

Que a las funciones asignadas al Mgter. Sergio Javier Jesús LUZA PÁEZ corresponde remunerarlas con un cargo de Coordinador de Área de Gestión de Universidad, Categoría A, con dedicación de tiempo completo.

Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Registros y Legajos de la Dirección General de Personal del Rectorado en Nota 153907/2026, contenida en las presentes actuaciones, el citado funcionario se encuentra comprendido en los alcances de la Ley N° 25.188 sobre "ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", según lo establecido en el Artículo 5° de la misma. En consecuencia, por aplicación del Artículo 6° de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, está obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública – Formulario F-1245 y el Anexo Reservado, dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el presente cargo.

Que, asimismo, la referida Dirección expresa que, de la Declaración Jurada Digital de Cargos, Funciones y Pasividades agregada en las presentes actuaciones, no surge situación de incompatibilidad.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado comunica –mediante Nota 152474/2026– que la disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado se encuentra supeditada a la aprobación del reajuste tramitado por Expediente 31184/2026 e indica la red presupuestaria correspondiente.

Por ello, atento a lo expuesto, lo estipulado en los Incisos 1) y 7) del Artículo 27 del Estatuto Universitario, lo informado por la Dirección General de Personal y la Dirección General de Presupuesto del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Mgter. Sergio Javier Jesús LUZA PÁEZ (C.U.I.L. N° 23-29540513-9 – Legajo N° 32.428) en las funciones de Secretario de Articulación Institucional y Medios del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, desde el DIECISÉIS (16) de agosto de 2026 y hasta el término de la gestión de las autoridades que fueron proclamadas electas por el periodo 2026-2030 y puestas en funciones según Resolución N° 448/2026 del Consejo Superior, de acuerdo con los datos contenidos en el Anexo I de la presente resolución, que consta de UNA (1) hoja.



-2-

ARTÍCULO 2°.- **Las funciones** a las que se hace referencia en la presente resolución **serán remuneradas con un cargo de Coordinador de Área de Gestión de Universidad, Categoría A, con dedicación de tiempo completo**, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 84/2004-C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 31/2005-R., ratificada por Resolución N° 513/2005-C.S.

ARTÍCULO 3°.- **El citado funcionario se encuentra comprendido en los alcances de la Ley N° 25.188 sobre "ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** según lo establecido en el Artículo 5° de la misma. **En consecuencia**, por aplicación del Artículo 6° de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, **está obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública – Formulario F-1245 y el Anexo Reservado, dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el presente cargo.**

ARTÍCULO 4°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-1102-035.001.000-11-11.05.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 5°.- **Dar conocimiento del presente nombramiento al Consejo Superior de esta Casa de Estudios, en el marco de lo establecido en el Artículo 27, Inciso 7) del Estatuto Universitario.**

ARTÍCULO 6°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario General
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Esp. Adriana Aida GARCÍA
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2477/2026** _ _ _ _

DESIG. DE COORD. DE ÁREA
ad_32140-LUZA SecArtInstMedios

ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
CUYO

SGEYS
SECRETARÍA DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y DE SERVICIOS

CGP
COORDINACIÓN DE
GESTIÓN DE PERSONAL

DGP
DIRECCIÓN GENERAL DE
PERSONAL

REGISTRO		
INFORME DE DESIGNACIÓN DE PERSONAL		
REVISIÓN: 4	FECHA: 07/08/2018	CÓDIGO: RE_DRP_012

INFORME DE DESIGNACION DE PERSONAL

-Expediente nº: 32140/2026

-Solicitado por: Rectora

-Nombre de la Persona propuesta: LUZA PAEZ, Sergio Javier Jesús

-Legajo Personal Nº: 32.428

CUIL: 23-29540513-9

-Término de la Designación: Desde el DIECISÉIS (16) de Agosto de 2026 y hasta el término de la gestión de las Autoridades Universitarias elegidas por el periodo 2026 – 2030, puestas en funciones según Resolución nº 448/2026- CS.

-Término de la Designación anterior:

-Cargo Propuesto: Coordinador de Area Gestión Universidad Categoría A con dedicación Tiempo Completo, según Ordenanza 84/2004 CS

-Función a desempeñar: Secretario de Articulación Institucional y Medios del Rectorado.

-Declaración Jurada Electrónica de los cargos, funciones y pasividades adjunta con fecha: 26 de Agosto de 2026

-Observaciones:

El presente funcionario se encuentra comprendido en los alcances de la Ley Nº 25.188 sobre **“ETICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION PÚBLICA”**, según lo establecido en el Artículo 5º de la misma. En consecuencia, por aplicación del artículo 6º de la Resolución Nº 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derecho Humanos, **está obligado a presentar la Declaración jurada Patrimonial Integral Pública – Formulario (F – 1245) y el Anexo Reservado dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el presente cargo.**

De la Declaración Jurada Electrónica de los cargos, funciones y pasividades no surge situación de incompatibilidad.


Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario General
Universidad Nacional de Cuyo


Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo